



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)** hasta el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** **NO CORRIERON TÉRMINOS**, por tal razón LOS PROCESOS DEL ESTADO del día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020) SE NOTIFICAN por estado No 39 del día **seis (6) de julio de 2020**

NUBIA ROCIO RIVEDA PEÑA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL
VEINTE (2020)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Arrímese original o copia auténtica de la Escritura Pública No. 4162 del 22 de diciembre de 2012.

2.- Adócese original o copia auténtica de la Promesa de Compraventa CONDO HOTEL WELLNESS CENTER, del ACUERDO PRIVADO DE FIDEICOMITENTES- TRANSACCIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIÓN, OTRO SI AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA - KUTAY WELLNESS AND VILLAGE.

3.- La constancia de NO ACUERDO de la audiencia de conciliación celebrada ante la Personería de Bogotá DC, allegue en original o copia auténtica.

4.- La representante legal de la sociedad actora acredite la calidad de abogada.

5.- Arrímese la prueba de la constitución del fideicomiso WELLNES CENTER MDI

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRAN

YRP.-

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 037
Hoy 18 DE MARZO DE 2020
La Sria.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA